

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.005

En el Salón de Sesiones del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día veintidós de diciembre de dos mil cinco, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente:

D. Serafín Robles Peramo
del P.S.O.E.

Concejales:

D. Manuel Martos Guillén
D^a. Carmen Cabrera Cabrera
D. Tesifón Parrón Carreño
D^a. Francisca Gavilán Sánchez
D. José Manuel López Martos
D^a. Josefa María Martín Sánchez
D. José Sánchez Megias
D. José Indalecio Cabeo (P.S.O.E.)

P.P.

D. Antonio Torres López
D^a. Cecilia J. Martín Villegas
D. Francisco Maldonado Mejias
D. José Carlos Lupión Carreño
D. José Nicolás Medina Robles
D. Domingo López Maldonado
D. José Antonio Amat Montes

No asiste, pero se excusa:
D^a. Filomena Fernández Tapia (P.P.)

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste de orden de la Presidencia la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho.

Abierto el Acto se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2.005.

Por la Presidencia, se pregunta a los asistentes, si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria urgente de fecha 21 de noviembre de 2.005, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE 10/04 PROMOVIDO POR D. JOSÉ ANTONIO BRAO GONZÁLEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL CIUDAD DEL TRANSPORTE PORTOCARRERO, S.L., PARA ORDENANZA SU-1 INDUSTRIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, en su reunión del día 12 de diciembre de 2005 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“3º.- PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE, PROMOVIDO POR D. JOSE ANTONIO BRAO GONZALEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL CIUDAD DEL TRANSPORTE PORTOCARRERO, PARA ORDENANZA SU-1 INDUSTRIAL (1) (ED/10/04).

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de su propuesta formulada como Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 16/11/05, que literalmente dice:

“MANUEL MARTOS GUILLÉN, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, PARA SU TOMA DE CONSIDERACIÓN AL PLENO HACE LA SIGUIENTE

PROPUESTA

1º.- En fecha de 18 de noviembre de 2004, por D. José Antonio Brao González, con D.N.I. nº 74.714.530-L, en representación de la mercantil Ciudad del Transporte Portocarrero, S.L., con C.I.F. nº B-04302071 y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Constitución, nº 1 de Berja (Almería), presenta Estudio de Detalle para completar las condiciones de edificación que afectan a la Ordenanza SU-1 Industrial (1), de este municipio.

2º.- El Estudio de Detalle redactado por los Arquitectos D. Gumersindo Clemente Oyonarte y D. J. Linares Fernández, con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha de 12 de noviembre de 2004, incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

3º.- En fecha 25 de abril y 9 de mayo de 2.005, se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Técnico Municipal y por la Técnico de Administración General, respectivamente.

4º.- Ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2005.

5º.- Se ha sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 144, de 29/07/05) durante el plazo de 20 días (hasta 24/08/05), publicándose, a su vez, en un diario de mayor difusión en la provincia (La voz de Almería de 14/10/05). Se ha llamado al trámite de

información pública a los propietarios comprendidos en el ámbito del estudio de detalle.

6º.- Durante el periodo de exposición pública no se han presentado escrito de alegaciones en relación con el expediente.

A la vista de todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 10/04, promovido por D. José Antonio Brao González, con D.N.I. nº 74.714.530-L, en representación de la mercantil Ciudad del Transporte Portocarrero, S.L., con C.I.F. nº B-04302071 y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Constitución, nº 1 de Berja (Almería), para completar las condiciones de edificación que afectan a la Ordenanza SU-1 Industrial (1), de este municipio.

2º.- Proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

3º.- Con posterioridad a su registro, proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados, directamente afectados por el Estudio de Detalle. Comunicar, asimismo, este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio Detalle, por la Secretaria General de la Corporación.”

Los asistentes por cinco votos a favor (del grupo municipal socialista) y cuatro abstenciones (del grupo popular), dictaminaron favorablemente la propuesta en todas sus partes.””

Los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar el dictamen transcrito en todas sus partes.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE 12/04 PROMOVIDO POR D. MIGUEL ANGEL LARIOS CERVILLA, EN C/ SAN QUINTÍN ESQUINA C/ GABRIEL MIRÓ.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, en su reunión del día 12 de diciembre de 2005 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“2º.- PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE, PROMOVIDO POR D. MIGUEL ANGEL LARIOS CERVILLA, EN C/ SAN QUINTÍN ESQUINA C/ GABRIEL MIRO (ED/12/04).

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de su propuesta formulada como Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 16/11/05, que literalmente dice:

“MANUEL MARTOS GUILLÉN, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, PARA SU TOMA DE CONSIDERACIÓN AL PLENO HACE LA SIGUIENTE

PROPUESTA

1º.- En fecha de 29 de diciembre de 2004 y anexo de 17 de enero de 2.005, por D. Miguel Angel Larios Cervilla, con D.N.I. nº 78.031.363-R y domicilio en C/ 28 de Febrero, nº 103 de Berja (Almería), presenta Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones establecidas en las NN.SS. en la C/ San Quintín esquina C/ Gabriel Miró de este municipio.

2º.- El Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. José Rodríguez Salmerón, con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha de 28 de diciembre de 2004, incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

3º.- En fecha 3 y 10 de mayo de 2.005, se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Técnico Municipal y por la Técnico de Administración General, respectivamente.

4º.- Ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2005.

5º.- Se ha sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 179, de 19/09/05) durante el plazo de 20 días (hasta 13/10/05), publicándose, a su vez, en un diario de mayor difusión en la provincia (La voz de Almería de 07/10/05). Se ha llamado al trámite de información pública a los propietarios comprendidos en el ámbito del estudio de detalle.

6º.- Durante el periodo de exposición pública no se han presentado escrito de alegaciones en relación con el expediente.

A la vista de todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 12/04, promovido por D. Miguel Angel Larios Cervilla con D.N.I. núm. 78.031.365-R,, con el fin de proceder a reajustar las alineaciones establecidas en las NN.SS., en la C/ San Quintín esquina C/ Gabriel Miró.

2º.- Proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

3º.- Con posterioridad a su registro, proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados, directamente afectados por el Estudio de Detalle. Comunicar, asimismo, este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio Detalle, por la Secretaria General de la Corporación.”

Los asistentes por unanimidad, dictaminaron favorablemente la propuesta en todas sus partes.”””

Los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar el dictamen transcrito en todas sus partes.

4º.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN 02/05 PROMOVIDO POR D. RAFFAELE SORRENTINO, EN REPRESENTACIÓN DE RETEVISIÓN MÓVIL, EN PARAJE LAS ALBERQUILLAS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, en su reunión del día 12 de diciembre de 2005 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“4º.- PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR D. RAFFAELE SORRENTINO, EN REPRESENTACIÓN DE RETEVISION MOVIL, EN PARAJE LAS ALBERQUILLAS (PA/02/05).

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de su propuesta formulada como Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 05/12/05, que literalmente dice:

“MANUEL MARTOS GUILLEN, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, PARA SU TOMA EN CONSIDERACIÓN AL PLENO HACE LA SIGUIENTE:

P R O P U E S T A:

1º.- Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento a instancia de D. Luis Raffaele Sorrentino con NIE nº X-2983624-H, en representación de Retevisión Móvil, S.L. con CIF nº A-61719274 y domicilio en Parque Tecnológico de Andalucía, en Málaga, Avda. Juan López Peñalver, nº 8, sobre Proyecto de Actuación de Interés Público, para la ubicación de estación base de telefonía, en Paraje “Las Alberquillas”, Suelo No Urbanizable Común de Regadío (SNUC-1), de este municipio.

2º.- Visto que el mismo ha estado sometido a información pública, por espacio de 20 días, (tras publicarse en el B.O.P. de Almería nº 150, de fecha 08/08/05), sin que se haya producido alegaciones.

3º.- Vistos los informes emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 30/09/05 y 04/11/05.

4º.- Entendiendo:

- Que según informe del técnico municipal el Proyecto de Actuación está en Suelo No urbanizable común de regadío (SNUC-1), justifica todos los apartados del punto 5 del art. 42 de la ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y cumple con las indicaciones descritas en la ordenanza municipal y con el planeamiento urbanístico.

5º.- Visto lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A la vista de la anterior, propongo al Pleno de la Corporación:

1º.- La APROBACIÓN del Proyecto de Actuación de Interés Social, para la ubicación de estación base de telefonía, en Paraje Las Alberquillas-Balanegra, Suelo No Urbanizable Común de Regadío (SNUC-1), de este municipio. El plazo de legitimación de la actividad será de 40 años

2º.- Condicionar la aprobación del Proyecto de Actuación al cumplimiento por parte del promotor, de las siguientes obligaciones:

La constitución de garantía por importe del 10 % del total de la inversión, es decir 90,15.-€ (art. 52.4 de la LOUA). La garantía, de conformidad con el art. 113.7 del TRRL, deberá constituirse en metálico o mediante aval. Solicitud de licencia de obras en el plazo máximo de 1 año desde la aprobación del Proyecto de Actuación. Si bien, no podrá otorgar licencia de obras, sin haber obtenido previamente la licencia de apertura.

3º.- Proceder a la PUBLICACION del acuerdo que se adopte en el B.O.P. de Almería, de conformidad con lo establecido en el citado art. 43, de la ley 7/2002 L.O.U.A, y notificarlo a los interesados en orden a que produzca los efectos oportunos.”

Los asistentes por cinco votos a favor (del grupo municipal socialista) y cuatro abstenciones (del grupo popular), dictaminaron favorablemente en todos sus partes.””

Los asistentes, tras un breve debate que después se dirá, por unanimidad, acordaron aprobar el dictamen transcrito en todas sus partes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Francisco Maldonado Megías, concejal del grupo popular, se solicita de la Presidencia que cuando se trate de asuntos de la Entidad de Balanegra se les de participación. Le responde el Presidente, que los servicios de urbanismo tienen orden de contar con la Entidad y que cree que así se está haciendo ya que los técnicos se suelen trasladar a Balanegra para ver esos temas con D^a. Mercedes.

5º.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN 03/05 PROMOVIDO POR D. LUIS MARÍN FUENTES, EN REPRESENTACIÓN DE PEPE LUÍS MARÍN, S.L. EN PARAJE EL CALVARIO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, en su reunión del día 12 de diciembre de 2005 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“”5º.- PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR D. LUIS MARIN FUENTES, EN REPRESENTACIÓN DE PEPE LUIS MARIN, S.L., EN PARAJE EL CALVARIO (PA/03/05).

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de su propuesta formulada como Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 05/12/05, que literalmente dice:

“MANUEL MARTOS GUILLEN, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, PARA SU TOMA EN CONSIDERACIÓN AL PLENO HACE LA SIGUIENTE:

PROPUESTA:

1º.- Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento a instancia de D. Luis Marín Fuentes con DNI nº 75.203.798-P, en representación de Pepe Luis Marín, S.L. con CIF nº B-04249306 y domicilio en C/ Teresa de Calcuta, nº 1 de Berja (Almería), sobre Proyecto de Actuación de Interés Público, para la ubicación de nave industrial e implantación de fábrica de embutidos cárnicos, en Paraje “El Calvario”, Suelo No Urbanizable Común de Regadío (SNUC-1), de este municipio.

2º.- Visto que el mismo ha estado sometido a información pública, por espacio de 20 días, (tras publicarse en el B.O.P. de Almería nº 147, de fecha 03/08/05), habiéndose producido una alegación por la Asociación Ecologista Cóndor, la cual fue desestimada.

3º.- Visto el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 13/10/05.

4º.- Entendiendo:

- Que ha subsanado en el Proyecto de actuación, la aportación del plazo de inicio de las obras, las características físicas del terreno, estudio de viabilidad, planos descriptivos de la actividad, así como la justificación respecto al Planeamiento de la compatibilidad urbanística

5º.- Visto lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A la vista de la anterior, propongo al Pleno de la Corporación:

1º.- La APROBACIÓN del Proyecto de Actuación de Interés Social, para la ubicación de nave industrial e implantación de fábrica de embutidos cárnicos, en Paraje “El Calvario”, Suelo No Urbanizable Común de

Regadío (SNUC-1), de este municipio. El plazo de legitimación de la actividad será de 50 años

2º.- Condicionar la aprobación del Proyecto de Actuación al cumplimiento por parte del promotor, de las siguientes obligaciones:

La constitución de garantía por importe del 10 % del total de la inversión, es decir 1.310,00.-€ (art. 52.4 de la LOUA). La garantía, de conformidad con el art. 113.7 del TRRL, deberá constituirse en metálico o mediante aval. Solicitud de licencia de obras en el plazo máximo de 1 año desde la aprobación del Proyecto de Actuación. Si bien, no se podrá otorgar licencia de obras, sin haber obtenido previamente la licencia de apertura.

3º.- Proceder a la PUBLICACION del acuerdo que se adopte en el B.O.P. de Almería, de conformidad con lo establecido en el citado art. 43, de la ley 7/2002 L.O.U.A, y notificarlo a los interesados en orden a que produzca los efectos oportunos.”

Los asistentes por unanimidad dictaminaron favorablemente la propuesta en todas sus partes.””

Los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar el dictamen transcrito en todas sus partes.

6º.- APROBACIÓN INICIAL IX MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE BERJA, PROMOVIDA A INSTANCIA DE LA MERCANTIL CASTALA S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, en su reunión del día 12 de diciembre de 2005 y cuyo tenor literal es el siguiente:

6º.- PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL IX MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE BERJA, PROMOVIDA A INSTANCIA DE LA MERCANTIL CASTALA S.L.

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de su proposición formulada como Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 22/11/05, que literalmente dice:

“PROPOSICIÓN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA IX MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE BERJA.

El 16 de agosto de 2005 se ha emitido informe por la Delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el que manifiesta que las parcelas 1 y 2 del polígono 24 del término municipal de Berja deben quedar excluidas del Sector R-10. A tal efecto se ha presentado por la Mercantil Castala, S.L., con CIF B-30921053 solicitud de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Berja que tiene por objeto una modificación del perímetro del Sector R-10, quedando justificada la misma por la necesidad de protección de los terrenos excluidos.

Se han emitido informes técnico y jurídico.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 g) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Concejal delegado del Área de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, D. Manuel Martos Guillén, y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la IX modificación del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de fecha 15 de diciembre de 1998, en los términos previstos en el proyecto de modificación presentado por la mercantil Castala S.L. con CIF B-30921053 y la adaptación de la Ordenanza del Sector R-10 de

conformidad con la redacción dada por el Arquitecto Técnico municipal, cuyo objeto es modificar el perímetro del Sector R-10 mediante la exclusión de las parcelas 1 y 2 del polígono 24 cuya superficie es de 180600,14 m² que pasaran a clasificarse como suelo no urbanizable de especial protección por su interés paisajístico y ecológico (SNU-ZEP 1).

SEGUNDO.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área de la reclasificación, por un plazo máximo de 2 años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, ya que las determinaciones para ella prevista suponen una modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

TERCERO.- Abrir el trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de un mes, quedando el expediente durante este periodo a disposición de quienes quieran examinarlo, a fin de que por los distintos interesados puedan conocer las actuaciones practicadas y deducir los correspondientes escritos de alegaciones.

En ausencia de alegaciones tras el periodo de información pública y audiencia se entenderá que se produce de forma automática la aprobación provisional.

CUARTO.- Que por la Secretaria de la Corporación se proceda a diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación, una vez que haya recaído el acuerdo de aprobación provisional.

QUINTO.- Aprobado provisionalmente se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva, al tratarse de innovación que afecta a la ordenación estructural de las Normas Subsidiarias.”

Los asistentes por cinco votos a favor (del grupo municipal socialista) y cuatro abstenciones (del grupo popular), dictaminaron favorablemente la propuesta de aprobación inicial de la IX modificación de NN.SS. de Berja, en todas sus partes.””

Seguidamente, los asistentes, por dieciséis votos a favor (9 grupo municipal socialista y 7 grupo popular), es decir, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordaron aprobar el dictamen transcrito en todas sus partes.

7º.- APROBACIÓN NOMENCLATURA DE CALLES, EN VARIAS ZONAS DEL TÉRMINO MUNIIPAL DE BERJA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, en su reunión del día 12 de diciembre de 2005 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“8º.- PROPUESTA NOMENCLATURA DE CALLES, EN VARIAS ZONAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de su propuesta formulada como Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 16/11/05, que literalmente dice:

“MANUEL MARTOS GUILLEN, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, PARA SU TOMA EN CONSIDERACIÓN AL PLENO HACE LA SIGUIENTE:

P R O P U E S T A:

1º.- Dado las previsiones de desarrollo urbanístico en el **Barrio Los Cerrillos**, se hace necesario dar nombre a algunas de las calles que están dentro de dicho barrio. Considerando al respecto la siguiente nomenclatura de calles - según plano adjunto -:

* C/ Las Tosquillas

* Así como la prolongación de las C/ Los Mecánicos y C/ Los Fontaneros

2°.- Dado la existencia de un calle sin nombre junto a **Placeta de la Saliva**, se considera la siguiente nomenclatura de calle - según plano adjunto-

* C/ Acequias

3°.- Dado la existencia de una calle sin nombre en el **Barrio de San Roque**, se considera la siguiente nomenclatura de calle - según plano adjunto -

* C/ Arándanos

4°.- Dado las previsiones de desarrollo urbanístico de la **U.E núm. 9**, se hace necesario dar nombre a una calle que está dentro de dicha unidad. Considerando al respecto la siguiente nomenclatura de calles - según plano adjunto -

* C/ Maestro Juan Rodríguez

* Así como la prolongación de la C/ Málaga

5°.- Dado las previsiones de desarrollo urbanístico en el **Sector R-10**, Paraje de Castala, se hace necesario dar nombre a algunas de las calles que están dentro de dicho Sector. Considerando al respecto la siguiente nomenclatura de calles - según plano adjunto -:

* C/ Ronda del Bosque

* C/ Del Pino

* C/ Del Roble

* C/ Del Álamo

* C/ de la Encina

* C/ Del Castaño

* C/ Del Sauce

- * C/ Del Arce
- * C/ Del Ciprés
- * C/ Del Olivo
- * C/ Del Algarrobo
- * C/ De la Retama
- * C/ de la Sabina
- * C/ Del Enebro

6°.- Dado las previsiones de desarrollo urbanístico en los **Sectores R-8 y R-9 y la UE núm. 19 de Balanegra**, así como la existencia de algunas calles sin nombre, se hace necesario dar nombre a algunas de las calles que están dentro de dichos sectores y las que carecen de él. Considerando al respecto la siguiente nomenclatura de calles - según plano adjunto -:

Sector R-8 y R-9:

- * C/ Bogavante
- * C/ Cangrejo
- * C/ Carboneras
- * C/ Congrio
- * C/ Cherna
- * C/ Dorada
- * C/ Erizo
- * C/ Estrella de Mar
- * C/ Langosta
- * C/ Mero
- * C/ Quisquilla

Asimismo como consecuencia del desarrollo de los citados sectores R-8 y R-9, se considera la desaparición de las siguiente nomenclatura de calles - según plano adjunto-

- * El Delfín
- * El Salmón

UE núm. 19:

- * C/ Abla
- * C/ Abrucena
- * C/ Almócita
- * C/ Bentarique

Calles sin nombre:

- * C/ Fuente Victoria
- * C/ Arboleas
- * C/ Alicun
- * C/ Lucainena

7º.- Dado la existencia de calles en **Balanegra**, con nombre conocido popularmente, sin aprobación expresa - de dichos nombres- por parte del Pleno de este Ayuntamiento, se considera la siguiente nomenclatura de calle - según plano adjunto -

- * C/ Albánchez
- * C/ Buenavista
- * C/ Cantoria
- * C/ Oria
- * C/ Velez Rubio
- * Plaza del Rocío”

Por el concejal popular, D. José Carlos Lupión Carreño, se pone de manifiesto la petición de los vecinos de Alcaudique de que una calle de Berja, lleve el nombre de Manolo Escobar, estimando que este sería un buen momento.

El Sr. Presidente le responde, que es mejor esperar un poco, porque seguro que se va a desarrollar alguna calle más céntrica y entonces se le dará el nombre solicitado por los mencionados vecinos.

Tras el breve debate, los asistentes por unanimidad dictaminaron favorablemente la propuesta en todas sus partes.”

Los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar el dictamen transcrito en todas sus partes y que se de traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Almería, así como a los diversos departamentos municipales que deban saber del presente asunto.

8º.- RATIFICAR APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERJA PARA LA ADECUACIÓN Y CESIÓN DE LAS CARRETERAS AL-461 Y C-331 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, en su reunión del día 12 de diciembre de 2005 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“7º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA).

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de su proposición formulada como Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 21/11/05, que literalmente dice:

“PROPOSICIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA) PARA LA ADECUACION Y CESION DE LAS CARRETERAS AL-461 Y C-331 DEL TERMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Como consecuencia de las obras de construcción de la variante de Berja, los tramos urbanos de las carreteras AL-461 y C-331 y una vez puesta en servicio aquella dejarán de formar parte de la malla continua y cerrada de la red de carreteras adquiriendo la consideración de vías urbanas.

Al obtener la consideración de vía urbana la cesión de la titularidad se realiza al municipio.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2005 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Berja (Almería) para la adecuación y cesión de las carreteras AL-461 y C-331 del término municipal de Berja.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto el Concejal delegado del Área de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, D. Manuel Martos Guillén y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre la aprobación del Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Berja (Almería), para la adecuación y cesión de las carreteras AL-461 y C-331 del término municipal de Berja.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.”

Los asistentes por unanimidad dictaminaron favorablemente la proposición para la ratificación del Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Berja (Almería), en todas sus partes.””

Los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar el dictamen transcrito en todas sus partes.

9º.- MEMORIA TERCERA EDAD 2.004.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en su reunión del día 26 de octubre de 2005 en relación con la Memoria realizada por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento D^a. Begoña Salmerón Robles.

Los asistentes, por unanimidad, acordaron darse por enterados del contenido de dicha memoria y felicitar a la trabajadora por la labor realizada.

10º.- MEMORIA PROGRAMA COMUNIDAD GITANA 2.004.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en su reunión del día 26 de octubre de 2005 en relación con la Memoria realizada por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento D^a. Begoña Salmerón Robles, con motivo del Programa de la Comunidad Gitana en Berja.

Los asistentes, por unanimidad, acordaron darse por enterados del contenido de dicha memoria y felicitar a la trabajadora por la labor realizada.

11º.- MEMORIA CENTRO DE DÍA DE MENORES “CRECER” 2.004.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en su reunión del día 26 de octubre de 2005 en relación con la Memoria realizada por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento D^a. Begoña Salmerón Robles, en relación con el Centro de Día de Menores “Crecer”.

Los asistentes, por unanimidad, acordaron darse por enterados del contenido de dicha memoria y felicitar a la trabajadora por la labor realizada.

12º.- ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE UN CUADRO.

Por la Presidencia, se da cuenta del escrito que presenta D^a. Inmaculada Cruz Vicente, actuando en nombre propio y cuyas demás circunstancias personales obran en el expediente de su razón, por virtud del cual dona al pueblo de Berja un cuadro, que lleva por título “Paraje otoñal”, valorado en 350 euros,

como compensación y en agradecimiento por la exposición de sus obras realizadas en la Casa de la Cultura de Berja.

La mencionada donación se hace bajo condición resolutoria de no enajenarse el objeto de la donación por ningún título y con el compromiso expreso por parte del Ayuntamiento de mantenerla expuesta de manera permanente en la Casa de la Cultura o local especialmente habilitado.

Consta en el expediente Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social en su reunión del día 9 de diciembre de 2.005.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y que la onerosidad de las condiciones impuestas son considerablemente inferiores al beneficio que representa la donación, por unanimidad, acordaron darse por enterados y:

1º.- Aceptar la donación del cuadro a que se ha hecho referencia, agradeciendo a la interesada dicha donación.

2º.- Se incluya en la rectificación anual del inventario.

13º.- MEMORIA DE CONSUMO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.004.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en su reunión del día 9 de diciembre de 2005 en relación con la Memoria realizada por D^a. Mercedes Elisa López Estevez, en relación con la Oficina de Información al Consumidor.

Los asistentes, por unanimidad, acordaron darse por enterados del contenido de dicha memoria y felicitar a la trabajadora por la labor realizada.

14º.- MEMORIA DEL PLAN INTEGRAL COMUNIDAD GITANA 2.004.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en su reunión del día 26 de octubre de 2005 en relación con la Memoria realizada por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento D^a. Begoña Salmerón Robles, en a las actividades integrales con los colectivos gitanos”.

Los asistentes, por unanimidad, acordaron darse por enterados del contenido de dicha memoria y felicitar a la trabajadora por la labor realizada.

15º.- MEMORIA PROYECTO DE ACTUACIÓN CON EL COLECTIVO DE INMIGRANTES 2.004.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en su reunión del día 26 de octubre de 2005 en relación con la Memoria realizada por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento D^a. Begoña Salmerón Robles, en relación con las actuaciones llevadas a cabo con el colectivo de inmigrantes.

Los asistentes, por unanimidad, acordaron darse por enterados del contenido de dicha memoria y felicitar a la trabajadora por la labor realizada.

16º.- MEMORIA PROYECTO DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en su reunión del día 26 de octubre de 2005 en relación con la Memoria realizada por el Monitor de este Ayuntamiento D. Antonio Rebollo Bessieres, en relación con el Proyecto de Mediación Intercultural.

Los asistentes, por unanimidad, acordaron darse por enterados del contenido de dicha memoria y felicitar al monitor por la labor realizada.

17º.- APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS DE BERJA.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se procede a dar lectura de la proposición realizada por la Concejal Delegada de Servicios, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Por los servicios municipales se ha elaborado el anteproyecto de explotación del servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas del municipio de Berja (Almería).

Vista la memoria justificativa de la necesidad de proceder a la gestión indirecta del servicio de referencia mediante la forma de concesión.

Vista la normativa vigente aplicable (TRLCAP, TRRL, RSCL) que dispone para este contrato la adjudicación mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto.

Sobre la base de todo lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 67, 155.2 y 158 TRLCAP, 73 y 183 RLCAP y 22.2.ñ, la Concejala Delegada de Servicios, Doña Francisca Gavilán Sánchez, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el anteproyecto de gestión indirecta del servicio público de abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas del municipio de Berja.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de contratación para la gestión indirecta del servicio público de referencia, ordenando la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Disponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 70, 85 y 159.1 TRLCAP que la adjudicación del contrato se realice por concurso mediante procedimiento abierto.”

Los asistentes, tras un breve debate que después se dirá, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

Por D. Domingo López Maldonado, concejal del grupo popular, se pregunta sobre la fórmula que se utilizará con el personal que debería pasar a la empresa que se hiciera cargo del servicio.

Le responde el Sr. Presidente que supondría poco cambio, ya que en cuanto al personal laboral, Diego que es electricista pidió el cambio a los servicios de agua y es posible que se jubile pronto, en cuanto a Angeles Martos, la persona que lleva la facturación, como lleva otras cosas pueden seguir llevándolas y los operarios se podrán dedicar a realizar las obras que este Ayuntamiento decida realizar por administración ya actualmente se están realizando algunas, como han sido el arreglo de la casa de los maestros, el acerado frente al Colegio Celia Viñas, reforma de los bajos del Ayuntamiento, etc.

18°.- PROPUESTA VIABILIDAD DE CESIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES A LA “COFRADIA DE LA BORRIQUITA”.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se procede a dar lectura a la siguiente propuesta:

“ SERAFIN ROBLES PERAMO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA, PARA SU TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN HACE LA SIGUIENTE

PROPUESTA

Por los representantes de la Cofradía la Borriquita de Alcaudique, se ha interesado a esta Alcaldía la posible cesión de forma gratuita de una parcela municipal para que en la misma pueda construir una nave que les pueda servir de almacén.

La parcela municipal en cuestión se encuentra en Alcaudique, junta a la Balsa de riego, siendo la topografía del terreno horizontal y el acceso a pie de calle, tanto desde el Camino de Santa Muña como desde el Barranquillo, el mismo está actualmente en baldío y cuenta con una superficie aproximada de 600 m², estando en la actualidad clasificado como suelo urbanizable común de regadío.

A la vista de todo lo anterior, propongo al Pleno acuerde:

1°.- Se inicien los trámites oportunos para la cesión de los terrenos municipales solicitada por la Cofradía la Borriquita.

2°.- Se inicien asimismo los trámites oportunos para la recalificación de los terrenos.”

Los asistentes, tras un breve debate que después se dirá, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

Por la Presidencia se explica que los integrantes de la Cofradía han solicitado el trozo de terreno ya que en estos momentos tienen que tener guardadas las cosas en la iglesia de Alcaudique o en casas particulares y que el

trozo de terreno no es muy grande y solo se tendría que esperar a la reconversión de los terrenos para que puedan construir un almacén.

Por el Sr. Amat Montes, se pregunta cuánto tiempo se tardará en los trámites, le responde el Presidente que unos dos meses aproximadamente.

19º.- RESUMEN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO CON REFERENCIA AL 1 DE ENERO DE 2.005.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se procede a dar lectura a la siguiente propuesta:

“SERAFIN ROBLES PERAMO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERÍA) PARA SU TOMA EN CONSIDERACIÓN AL PLENO HACE LA SIGUIENTE

PROPUESTA

Con fecha 20 de octubre de 2.005, se ha remitido por la Delegación Provincial de Almería del Instituto Nacional de Estadística la propuesta que se elevará al Gobierno para la aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal de habitantes referidas al 1 de enero de 2.005.

Según lo establecido en la Resolución de 16 de diciembre de 2.003, la cifra correspondiente a este municipio, son:

POBLACIÓN a 1 de enero de 2.005: 14.249 habitantes.

A la vista de lo anterior propongo al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar el resumen del Padrón Municipal de habitantes de este Municipio, con referencia a 1 de enero de 2.005 que asciende a **14.249**.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 16 de diciembre de 2.003, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de

la Dirección General para la Administración Local sobre revisión del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, se de traslado del presente acuerdo al Instituto nacional de estadística a través de su Delegación en Almería.”

Los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

20º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUUESTOS GENERALES 2.005.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, en su reunión del día 12 de diciembre de 2005 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“9º.- PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES 2005.

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de la propuesta formulada por el Alcalde-Presidente de la Corporación de fecha 07/12/05 y que literalmente dice:

“D. SERAFÍN ROBLES PERAMO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por acuerdo de Pleno de siete de noviembre de 2005 se aprobó inicialmente el Presupuesto General de Ilmo. Ayuntamiento de Berja integrado por el de la propia entidad y los remitidos tras su aprobación por los Organismos Autónomos, Centro Virgitano de Estudios Históricos y Patronato Municipal de Deportes, en el que consta el preceptivo informe del Sr. Interventor Municipal.

Publicada la aprobación en el BOP nº 218, de 15 de noviembre de 2005, se inició plazo de alegaciones de quince días que ha llegado a término, presentándose en dicho plazo alegación por D^a. Mercedes Tapia Sánchez, en representación de la EATIM de Balanegra, alegación que debe ser desestimada por ser la partida suficiente para atender los gastos competencia de la citada Entidad Local Menor.

Por lo que elevo al Pleno para su adopción la siguiente

Propuesta de Acuerdo

Primero.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Berja del ejercicio 2005 integrado por los estados de gastos e ingresos de la propia entidad y los organismos autónomos Centro Virgitano de Estudios Históricos y Patronato Municipal de Deportes así como sus bases de ejecución, anexo de personal, planes de inversión, estado de consolidación y estado y previsión de la deuda.

Asimismo, las modificaciones presupuestarias realizadas en el Presupuesto prorrogado se encuentran incluidas en los estados iniciales de ingresos y gastos.

Segundo.- Ordenar su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, remitiéndose simultáneamente copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

Tras el debate, los asistentes por cinco votos a favor (del grupo municipal socialista) y cuatro abstenciones (del grupo popular), dictaminaron favorablemente la propuesta de aprobación definitiva de los presupuestos generales 2005, en todas sus partes.”

Los asistentes, tras un amplio debate que después se dirá, por nueve votos a favor (9 grupo municipal socialista) y siete votos en contra (7 grupo popular), acordaron aprobar el dictamen transcrito en todas sus partes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Manuel Martos Guillén, Concejal Delegado de Hacienda, se realiza una exposición sobre los motivos por los cuales no se debe de aceptar la alegación formulada por Balanegra, ya que después del estudio realizado se ha comprobado que la consignación es la correcta y que se podría decir que es algo superior a lo que les corresponde según se desprende del incremento de

población y por impuestos, por lo que propone se desestime la alegación y se aprueban los presupuestos.

Le responde D. Antonio Torres López, concejal del grupo popular, indicándole que los ingresos de Balanegra no son los que se han dicho, que se debería de aplicar una regla de tres de manera que si a Berja por sus habitantes le corresponde una cifra a Balanegra le correspondería otra que seguro que es muy superior a la presupuestada. Añadiendo que solo se tiene que ver el déficit en el servicio de agua.

Interviene D. Domingo López Maldonado para indicar que desearía manifestar dos cosas que no está de acuerdo ni en las formas puesto que se está aprobando el presupuesto de 2.005 en el mes de diciembre, cuando lo que se tendría que aprobar en el año natural es el de 2.006 y que no se ha elaborado un presupuesto real ya que seguro que en el mes de octubre ya se sabía lo que se iban a gastar.

Interviene el Sr. Martos Guillén, para indicar que ponen un ejemplo que en Berja se desconoce, además si Balanegra tiene déficit en el servicio que haga igual que aquí. Indicando que las cuentas que se presentan son en relación a la alegación que han realizado.

D. Domingo López Maldonado manifiesta que lo mejor sería llegar a un acuerdo. Le responde el Presidente que efectivamente sería lo mejor que para eso se ha pedido la mediación de la Junta de Andalucía y que lo bueno sería que se aceptara el resultado por ambas partes.

Tras diversas intervenciones, por la Presidencia se propone a los señores concejales del grupo popular mantener una reunión a fin de aclarar todas las cuestiones relativas a la financiación de Balanegra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA